



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL AL DESARROLLO
Y AYUDA HUMANITARIA POR PROCEDIMIENTO DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES,
*Ejercicio 2004***

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, dentro de los límites que determina el presupuesto 2004, Partida Presupuestaria 463-480,01 Subvenciones a ONG,s y hasta una cantidad de 41.983,20 €uros, concederá subvenciones para programas, proyectos y actividades relacionadas con la Cooperación y la Solidaridad, mediante un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las presentas Bases de Convocatoria, que serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

Podrán solicitar dichas subvenciones todas las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de ayuda al desarrollo, constituidas legalmente, y que cumplan los requisitos que se establecen en estas Bases

2. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Se concederán subvenciones a proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, o que requieran ayudas puntuales determinadas por su situación socioeconómica actual

Para ello se tendrán en cuenta , preferentemente , proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación :

- Educativa
- Sanitaria
- Servicios sociales y de promoción social
- Productiva
- Infraestructuras

Tendrán consideración prioritaria los proyectos que se refieran a alguno o varios de los siguientes aspectos :

- Capacitación
- Desarrollo sostenible.
- Desarrollo rural integrado y de apoyo y desarrollo del sector productivo
- Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

Y , en general , aquellos que favorezcan el desarrollo integral con una apreciación global del problema a tratar.



3. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

- Identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas (máximo dos folios)
- Proyección temporal de los proyectos, siendo preferible la continuidad de proyectos concretos, y aquellas actuaciones plurianuales cuyo futuro pueda ser asumido por entidades de la zona en que se estén desarrollando.
- Relación detallada de acciones (máximo 20 folios)
- Desglose presupuestario, donde se recojan las distintas fuentes de financiación.
-

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- Estar legalmente constituidas
- Carecer de ánimo de lucro
- Tener entre sus fines la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y con representación en la Comunidad de Madrid
- Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de sus objetivos
- Acreditar experiencia suficiente en cooperación al desarrollo y capacidad operativa necesaria para ello, mediante aportación de Memoria de los proyectos realizados, resultado de los mismos o subvenciones otorgadas por otros organismos
- Estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y no ser deudores del mismo por cualquier otro



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

-
-
- concepto no tributario. La Intervención podrá solicitar de oficio, en su caso, informe de la Recaudación municipal
- Presentar justificación hasta la fecha, y previsión de gastos si fueron subvencionadas en 2003.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, emitirá un dictamen sobre las subvenciones a conceder a los proyectos presentados, calificando los mismos, una vez descartados los que no cumplan los requisitos antes mencionados, de acuerdo con los siguientes criterios :

- Sólo se valorará un proyecto por ONG
- Se establece una puntuación máxima de 100 puntos (la valoración de cada punto en euros dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de la Convocatoria), que se adjudicarán a las ONG según el siguiente baremo :

Concepto	Puntuación máxima
Por tener la sede social fijada en Hoyo de Manzanares	40
Garantías de viabilidad del proyecto presentado, analizando la cantidad solicitada y la disponibilidad de otros fondos para el mismo proyecto	10
Relación previsible entre coste del proyecto e impacto social	10
Garantías de viabilidad del proyecto, analizando la experiencia demostrada de la ONG	10
Por estar incluido en el proyecto la capacitación de la población	10
Por favorecer un desarrollo integrado del sector	10



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

— productivo	
Carácter de sostenibilidad ecológica del proyecto	10
Por integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos	10
Por estar dirigido especialmente a sectores de la población más desfavorecidos	10

- Para ser subvencionado , cada proyecto necesitará obtener un mínimo de 20 puntos.
- El importe de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida, repartiéndose entre los cinco (5) proyectos de mayor puntuación. En caso de empate a puntos en el quinto puesto entre varios proyectos , se adjudicará por riguroso orden de entrada del proyecto en el Registro del Ayuntamiento.

6. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución y gestión de un proyecto podrá ser examinado en cualquier momento por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, previa reunión del Consejo Sectorial correspondiente, que elevará un informe evaluativo, o por otros órganos de control económico específicos de la Corporación

La ONG adjudicataria de la ayuda facilitará la accesibilidad al lugar donde la acción se desarrolle y a los documentos que reflejen la gestión y ejecución del proyecto , aunque los gastos originados por la acción supervisora y muy especialmente los gastos de viaje y estancia de los supervisores no correrán por su cuenta , ni en todo caso , podrán ser utilizados como justificante de la subvención

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la ONG perceptora de subvención deberá dar cumplimiento a la obligación señalada en la Base 9.3



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

1. En relación con la ONG

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ONG :

1. Denominación de la entidad que solicita la subvención
2. Dirección postal
3. Teléfono de contacto
4. Número de inscripción en el Registro de Asociaciones
5. Tarjeta de Identificación (CIF)
6. Cuenta bancaria de la entidad solicitante (20 dígitos)
7. Nombre del representante legal de la entidad a la fecha de la solicitud
8. Nombre del responsable del proyecto

1.2 DOCUMENTACIÓN :

1. Estatutos vigentes
2. Inscripción de la ONG en el Registro de Asociaciones
3. CIF
4. DNI del representante legal a la fecha de la solicitud , y certificado del nombramiento del mismo , o en su caso poder suficiente a favor del firmante de la solicitud.
5. DNI del responsable del proyecto y certificado del nombramiento del mismo.
6. Memoria de otros proyectos realizados, resultados de los mismos y subvenciones otorgadas por otros organismos
7. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria , de estar al corriente en el cumplimiento de



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

sus obligaciones , de estar exento del pago de impuestos.

8. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social , de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o certificado negativo de no constar en sus registros cuando la Asociación no tenga personal.

2. En relación con la acción a desarrollar

Proyecto que se ajuste a lo especificado en las Bases 2 , 3 y 5 :

1 . Áreas de actuación:

- Educativa
- Sanitaria
- Servicios Sociales y de promoción social
- Productiva
- Infraestructuras

2 . Denominación :

- Nombre del proyecto que se presenta

3 . Justificación:

- Fundamentación del proyecto

4 . Objetivo General

5 . Objetivos Específicos

6 . Metodología

7 . Actividades



8 . Nº de beneficiarios de las acciones

9 . Temporalización:

- Fases , calendarios

10 . Indicadores de evaluación a fin de medir los objetivos que se quieren alcanzar

11 . Recursos:

- Humanos (personal contratado, voluntariado)
- Infraestructura / materiales (necesarios para la realización de las acciones del proyecto)
- Económicos (coste del proyecto desglosado en conceptos, y recursos propios que se dedican al proyecto presentado)

12 . Cantidad que se solicita

Las solicitudes de subvención se presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento para ser evaluadas por el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana , que elevará un informe a la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y propondrá, una vez informadas, la adopción de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Si los solicitantes no adjuntase toda la documentación requerida se concederá un plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación pública en los tablones del Ayuntamiento, para la subsanación del defecto, apercibiéndoles que, de no realizar dicha subsanación en el plazo señalado, se archivará el expediente sin más trámite



8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo máximo para la presentación de solicitudes de subvención será de 45 días naturales siguientes a la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

Los perceptores de esta subvención vendrán obligados a:

1. Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud
2. Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada , así como su realización
3. Presentar, una vez concluida la actividad , teniendo como plazo máximo un año desde la concesión de la subvención , un informe en el que se especifiquen todos los detalles del desarrollo del proyecto , el nivel alcanzado en la consecución de los objetivos previstos , y las facturas y documentos originales (o fotocopias compulsadas por organismos públicos) , justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo de la actividad subvencionada
Cuando los gastos se acrediten en moneda diferente al euro, se deberá aportar justificante del tipo de cambio aplicado
4. Devolver el importe de la subvención, o parte proporcional de la misma cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada
5. La ejecución de los proyectos deberá comenzar en un plazo máximo de 6 meses a partir de la recepción de la correspondiente ayuda , salvo que por causa justificada se acuerde otro plazo . De incumplirse este plazo , la ayuda concedida quedaría sin efecto , procediéndose al reintegro de la misma al Ayuntamiento
6. La obtención de otras ayudas para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera otra Administración o entres públicos o privados,



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

nacionales o internacionales, deberá ser comunicada mediante certificado adjunto a la memoria, a la Concejala de Participación Ciudadana, especificando la cuantía exacta y el destino que se le dio a dichos fondos dentro del Proyecto en cuestión. Tal hecho podrá dar lugar a una modificación de la resolución de la concesión.

La suma total de todas las ayudas recibidas por un proyecto, nunca podrá superar el coste del mismo.

7. Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o de su programa. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida. La organización o institución deberá informar por escrito y de forma motivada al órgano competente de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.
8. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud par ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, siempre respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, todo ello de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

10. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El plazo para adoptar las resoluciones que procedan , no será superior a tres meses contados a partir de la fecha de terminación de la presentación de solicitudes . En caso de no resolver la solicitudes en el plazo indicado, se entenderán desestimadas por silencio negativo
2. En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que , aisladamente o en la concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o privadas nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el solicitante.
3. Con carácter general, las subvenciones se entregan previa justificación del cumplimiento del fin para el que fue concedida, excepcionalmente por las características especiales de las Asociaciones que solicitan subvenciones para proyectos o programas de cooperación Internacional al Desarrollo y Ayuda Humanitaria las entregas podrán efectuarse a cuenta, no pudiendo expedirse nuevas órdenes de pago a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación. (BASE de EJECUCIÓN del Presupuesto 2004, nº 18ª ,1)
4. En cualquier momento el Ayuntamiento podrá recabar cuantos informes considere oportunos sobre el estado de realización de la actividad subvencionada, así como de la aplicación de la ayuda concedida
5. Por Decreto de Alcaldía nº 202/04 de 16 de julio de 2004 se nombra Concejal Delegado de las Áreas de Medio Ambiente, Juventud, Personal, Desarrollo Local, y Participación Ciudadana delegando en concreto en esta última área en el punto TERCERO apartado D) Participación Ciudadana, 5.- Proponer la convocatoria de subvenciones a proyectos o programas de Cooperación Internacional al Desarrollo y ayuda Humanitaria, siendo por tanto el órgano competente para la instrucción del procedimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

— Por Decreto de Alcaldía nº 115/2003 de 15 de julio de 2003 se delega expresamente en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) entre otras las siguientes atribuciones:

c) En materia de subvenciones, ayudas y colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, O.N.G.s y cualesquiera otras instituciones privadas sin ánimo de lucro:

- Aprobar y resolver los expedientes de subvenciones y ayudas en general (premios, becas, etc.) de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto y sin perjuicio de las competencias de las Juntas Rectoras de los Patronatos en sus respectivas áreas.

- La aprobación de convenios de colaboración.

La Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana resolverá la concesión de las subvenciones.

6. La resolución de la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares , previo conocimiento y valoración de los informes de los que considere oportunos , podrá recobrar la ayuda concedida cuando no sea aplicada a los fines para los que se concedió
8. Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas dentro del plazo de un año desde la notificación de la concesión de la subvención , o ésta se hiciera con deficiencias , se pondrá en conocimiento del perceptor la necesidad de proceder a la justificación debida . Si no se hiciera la justificación , o no se subsanasen las



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

— deficiencias , el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de lo no justificado

11. PUBLICIDAD

Esta Convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 45 días naturales.

Hoyo de Manzanares, a veintidos de diciembre de 2004

José Ramón Mendoza García
El Concejal delegado de Participación Ciudadana
Desarrollo Local, Medio Ambiente, Juventud y Personal

Nombre de archivo: Bases 2004 Aprobadas 27-12-2004
Directorio: C:\Documents and Settings\Jose\Mis documentos\2
- Ayuntamiento\Participación\Cooperación\Convocatoria 2004
Plantilla: C:\Documents and Settings\Jose\Datos de
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Asunto:
Autor: urbanismo
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 10/02/2005 8:23
Cambio número: 2
Guardado el: 10/02/2005 8:23
Guardado por: Matijose
Tiempo de edición: 9 minutos
Impreso el: 10/02/2005 8:32
Última impresión completa
Número de páginas: 13
Número de palabras: 2.358 (aprox.)
Número de caracteres: 13.444 (aprox.)